

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0455-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 01 de octubre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N°138-2024-SGIDUR/MDQ/RO-USI/ETH de fecha 04 de setiembre del 2024, INFORME N°1944-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 05 de setiembre del 2024, INFORME N°089-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 26 de setiembre del 2024, INFORME LEGAL N°0109-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 se aprueba la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q denominado DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, que estableció:

Numeral 5.2. la definición de saldo de obras.

Conjunto de materiales y herramientas sobrantes de un proyecto de inversión y/o Actividad ejecutada por Administración Directa y con Informe Final que ingresan al almacén de la entidad para su custodia, control administrativo y posterior utilización.

Numeral 5.3. la definición de transferencia.

Proceso por la cual la Entidad, transfiere los saldos de materiales de proyectos concluidos a proyectos y/o de actividad de mantenimiento de infraestructura construida a actividad de mantenimiento de infraestructura construida, siendo este procedimiento aprobado por una Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades.

Establece el procedimiento de trámite en el numeral:

- 6.1. El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.
- 6.2. El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes (de ser el caso), para lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.

6.3. El Jefe inmediato deberá evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.

6.4. La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Departamento de Almacén de que evalué y verifiqué la relación emitida por el Jefe de Almacén Central. existencia de los materiales solicitados a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el







Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE







destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Departamento de Almacén y el Jefe de la Unidad de Logistica o quien haga sus veces, a fin de garantizar

Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Departamento de Almacén deberá de remitir los 6.5. actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades, para su autorización definitiva de la transferencia. 6.6

Notificada la Resolución el jefe de Almacén Central deberá de formular el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de

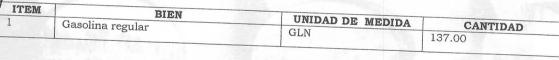
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

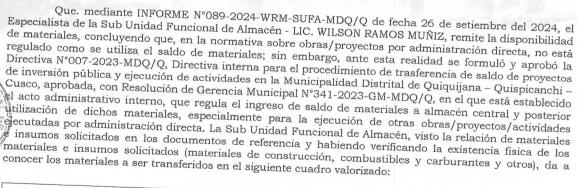
Se autoriza la transferencia de materiales como saldo de obra, proyecto y/o actividad de aquellos que 7.2. estén próximos a concluir siempre y cuando sean internados debidamente valorizado (Nº de orden de compra, cantidad, unidad de medida, detalle del bien, costo unitario y costo total) al Departamento de Almacén con un informe por parte del Residente de Proyecto con el V°B° del Inspector y autorizado por el Gerente de Línea y/o Sub Gerente, debiendo el Jefe de Departamento de Almacén generar en el día la Nota de Entrada a Almacén NEA y estar debidamente refrendados por el Jefe de Departamento de Almacén, Jefe de Logística o quien haga sus veces, Residente de proyecto y/o Jefe de la Unidad e 7.3

Queda prohibido la transferencia de saldo de materiales de Proyectos de Inversión Pública a Actividades o viceversa, mismo que debe de guardar la relación de transferencia materiales de Proyectos de Inversión Pública a Proyectos de Inversión Pública, así como la transferencia de materiales de

Que, mediante INFORME N°138-2024-SGIDUR/MDQ/RO-USI/ETH de fecha 04 de setiembre del 2024, el residente de obra Ing. ELWIN TERRAZAS HERRERA, solicita transferencia de combustible de almacén central, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA QUISPICANCHI - CUSCO" con meta:0068, con CUI N°2154930, documento que es presentado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para el trámite correspondiente.

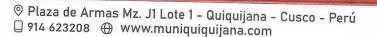
Que, mediante INFORME N°1944-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 05 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. FERLI PALOMINO VILLENA, remite la solicitud de materiales de almacén central, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de







Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





Los materiales en mención, a ser transferidos, son saldos de diferentes proyectos concluidos, en proceso de liquidación y/o liquidados. Dichos materiales, son solicitados que sean transferidos al proyecto en ejecución "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI - CUSCO", META: 068 – 2024, a petición realizada por el Ing. ELWIN TERRAZAS HERRERA, residente del proyecto en mención. Cabe indicar que los materiales a trasferir ascienden al valor total (numérico) de S/. 2,493.40 soles.

Que, la DIRECTIVA Nº 007-2023-MDQ/Q es un dispositivo legal, de carácter interno, que emite la autoridad administrativa para el funcionamiento de sus dependencias administrativas, a través de las autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto, cuya funciones de este documento es que permita a las autoridades dictar normas, disposiciones y ordenes de carácter general, lo que les facilita la difusión y orientación de la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros, Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA Nº 007-2023-MDQ/Q y Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la autorización de transferencia de materiales diversos de construcción, a favor del proyecto en ejecución: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 068 – 2024, a petición realizada por el Ing. ELWIN TERRAZAS HERRERA, residente del proyecto en mención. Cabe indicar que los materiales a trasferir ascienden al valor total (numérico) de S/.

700		CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR							
item uente/ Rubro	Descripción GASOLINA REGULAR	U. Medida	Cantidad	Valor ing					
L							Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROVECTO EN EJECUCION
18		GLN					2.6.2.2.2,4	1501 070202	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN L INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI
		IMPO	RTE TO	TAL	S/2,493.40				CUSCO", META: 0068 - 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, bajo responsabilidad a la de Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Residente, Inspector, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe de la Sub Unidad Funcional de Almacén, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N°007-2023-MDQ/Q y de conformidad a las normas legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ITAL DE QUIQUIJANA DNI, 45524980 EXENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!